

Nombre de la Política	Política de prevención frente al lavado de activos y financiación del terrorismo
Aprobada por	Equipo Directivo de Transforma
Propósito	Establecer los lineamientos para la prevención de actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación al terrorismo, esto busca evitar la inmersión de recursos de fuentes ilegales a las finanzas de la organización.
Fecha	14.02.2019
Fecha de revisión	18.02.2019
Correo de contacto	info@transforma.global

1. Política contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo:

La política contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo establece los procedimientos de control para evitar que la entidad se vea involucrada en actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo. El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. La financiación del terrorismo es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquellos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo.

La política se desarrolla en consonancia con los lineamientos que para este propósito establece la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se desarrolla primordialmente en dos fases: la primera fase tiene por objetivo prevenir que se introduzcan en la

economía recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y la segunda consiste en detectar y reportar las operaciones vinculadas a estos delitos.

2. Prevención del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo:

Para cualquier actividad o interacción que involucre la administración, manejo o recepción de cualquier monto entre Transforma y cualquier otro aliado, la organización llevará a cabo un procedimiento de conocimiento del cliente o tercero que busca determinar plenamente su identidad, su actividad, su ubicación y el origen de sus recursos. Para esto, se solicitarán los documentos legales respectivos de la representación legal del aliado, así como estados financieros y contabilidad legalmente requerida. Si la información lo amerita, será contrastada frente a las listas restrictivas.

Una vez se tenga en mano dicha documentación, la organización evaluará si los recursos del aliado son de origen ilícito, son producto de bienes de origen ilícito, son movimientos de activos cuantiosos, son recursos para el crimen o si tienen vínculos con personas relacionadas con el crimen y el terrorismo. Para hacer dicha evaluación, si se considera necesario, la organización solicitará documentos de antecedentes penales y judiciales a las personas pertinentes.

3. Reporte de operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo:

Durante la fase de control de la política la organización estará en la obligación de reportar ante las autoridades competentes toda operación inusual o sospechosa que intente o lleve a cabo cualquier cliente, tercero o proveedor,

que involucre cualquier actividad de lavado de activos o financiación del terrorismo. En el momento en que cualquier fondo financiero sospechoso o con suficientes soportes para considerarse sospechoso sea detectado, la organización realizará los respectivos Reportes de Operación Sospechosa a la UIAF. Así mismo, en caso de requerirse alguna denuncia la organización lo hará ante la Fiscalía General de la Nación de la República de Colombia presentando la identificación de la o las personas y organizaciones vinculadas con el hecho (con número de identificación, nombres y apellidos completos) y aceptando, en caso de ser necesario, dar testimonio bajo juramento.

4. Seguimiento de la política:

Esta política debe ser observada por todos los miembros de la organización. Su seguimiento y actualización puede ser requerida de forma continua por cualquiera de los entes de la organización, y depende del Equipo Directivo.